



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Radicado: 08-758-41-89-003-213-00615-00
Rad Interna: 864m-3-2016
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: HERNANDO REYES YEPES
Demandado: RAOMIR DE JESUS GARCIA
Juzgado de origen: Juzgado Tercero Civil Municipal de Soledad

SECRETARÍA – Soledad, Agosto Diecinueve (19) de dos mil Veinte (2.020).

Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia. Informándole que se encuentra pendiente solicitud de fecha 24 de Septiembre de 2019, mediante el cual el apoderado judicial de aporta liquidación de crédito actualizada de crédito, a la cual le fue corrido su traslado mediante fijación en lista, sin existir objeción alguna. Sírvase proveer.

LA SECRETARIA

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES. Soledad,
Agosto Diecinueve (19) de dos mil Veinte (2.020).**

Visto y verificado el informe secretarial que antecede se tiene que fue presentado memorial en fecha 24 de Septiembre de 2019, mediante el cual fue aportada liquidación de crédito actualizada, la cual a través de fijación en lista No. 0007 de fecha 02 de Diciembre de 2019, fue corrida la liquidación de crédito actualizada.

Advirtiéndole la solicitud presentada y del estudio de la misma, ordenará la aprobación de la liquidación actualizada por valor total de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$19.290.822,64) constante del capital e intereses corrientes y moratorios hasta el 31 de Agosto de 2.019.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,

RESUELVE

Aprobar de la liquidación actualizada por valor total de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$19.290.822,64) constante del capital e intereses corrientes y moratorios hasta el 31 de Agosto de 2.019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. ____ En la secretaría del Juzgado a las **8:00 A.M** Soledad, ____ de 2.019_ **LA SECRETARIA**



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Radicado: 08-758-41-89-003-213-00615-00
Rad Interna: 864m-3-2016
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: HERNANDO REYES YEPES
Demandado: RAOMIR DE JESUS GARCIA
Juzgado de origen: Juzgado Tercero Civil Municipal de Soledad

Firmado Por:

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7fe624a121374d5843e64e0ae1baa846ab670e84d366354c9dd50c1d1b6e389

Documento generado en 19/08/2020 02:11:58 p.m.

D.M.

PBX: 3885005 ext 4033

Correo electrónico: j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 21 No. 20 – 26 Edificio Palacio de Justicia Piso 1

Soledad Atlántico